

CG/025/2016

ACUERDO QUE PROPONE LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, POR EL CUAL SE DESIGNA A LA ESTRUCTURA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, EN EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE ACTOPAN, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, RADICADA BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO TEEH-JDC-004/2016 Y SUS ACUMULADOS

ANTECEDENTES

1. Con fecha diecinueve de enero del dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Estatal Electoral emitió el Acuerdo **CG/004/2016** mediante el cual se aprobó la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2015-2016.
2. El día veintidós de enero de dos mil dieciséis, en la oficialía de partes del Tribunal Electoral se recibieron las demandas de juicios para la protección de los Derechos político-Electorales promovidos por David Garnica Pacheco y Johanna María Castro Cardoza, en contra de los acuerdos **CG/003/2016**, **CG/004/2016**, **CG/005/2016**, todos de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciséis, por el que se nombran Consejeros Electorales Municipales; Estructura Técnico-Administrativa y Coordinadores respectivamente, en el Municipio de Actopan.
3. El día 12 de febrero del presente se enviaron los informes circunstanciados correspondientes a la autoridad jurisdiccional.
4. Con fecha 19 de febrero de dos mil dieciséis se presentaron como terceros interesados dentro del juicio para la protección de derechos político Electorales los ciudadanos Sánchez Mejía Constantino, Monter Hernández Apolinar Francisco y Larrieta Ángeles Sonia Iraís
5. En armonía con lo mandatado en el Código Electoral del Estado de Hidalgo, específicamente por los artículos 66, fracciones I, III y IV, son atribuciones del Consejo General vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y las de este Código, sus reglamentos y los Acuerdos que se aprueben, así como de la aplicación de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución, este Código y las que establezca el Instituto Nacional Electoral y atender lo relativo a la preparación, desarrollo, vigilancia, cómputo, así como declaración de validez de los Procesos Electorales

Locales y cuidar la oportuna integración, instalación y funcionamiento de los órganos del Instituto Estatal Electoral.

6. Con base en lo anteriormente vertido y dando cumplimiento a la resolución del tribunal Electoral del estado de hidalgo, radicado bajo el expediente número TEEH-JDC-004/2016 y sus acumulados, con la finalidad de que el Instituto Estatal Electoral de cabal cumplimiento a sus obligaciones Constitucionales y legales con el objetivo de poder hacer frente al Proceso Electoral Local 2015–2016, en el que se renovará al Poder Ejecutivo, Legislativo y Ayuntamientos del Estado de Hidalgo, en virtud de lo anterior, y:

CONSIDERENADOS

I. Con fundamento en el artículo 68 fracción XI y 87 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, Los Consejos Distritales y Municipales para el desempeño de sus funciones técnico-administrativas, se auxiliarán de un Secretario y los Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral, de los Coordinadores Electorales propuestos por el Consejero Presidente al Consejo General, así como de los Supervisores y Auxiliares Electorales que sean necesarios y lo permita el presupuesto.

II. Como lo dispone el artículo que antecede, los Secretarios y los Coordinadores de Organización y Capacitación Electoral y Educación Cívica a que se refiere este artículo, deberán preferentemente cubrir los mismos requisitos de los Consejeros Electorales.

III. El ordinal 21 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral mandata que es atribución del Presidente proponer al Consejo para su aprobación, con base a la Estructura Técnico- Administrativa previamente presentada por el Secretario Ejecutivo y con base en la selección realizada por la Junta a los Candidatos a Secretarios, Coordinadores de Organización, Coordinadores de Capacitación Electoral, Supervisores y Asistentes Electorales, adscritos a cada uno de los Órganos Desconcentrados.

IV. Para el cumplimiento de las atribuciones que el Código le confiere al Secretario Ejecutivo, en relación al Reglamento Interno, con fundamento en su ordinal 23, inciso d), presentar al Consejo la propuesta de Estructura Técnico- Administrativa para los Procesos Electorales, lo cual deberá hacerlo con apego a la disponibilidad presupuestaria del Instituto, observando criterios de racionalidad y eficiencia.

V. De lo dispuesto en líneas anteriores y en acatamiento a la Resolución número TEEH-JDC-004/2016 y sus acumulados del Tribunal Electoral, donde

esta autoridad deberá emitir Acuerdo mediante el que designe los nombramientos de integrantes de la estructura Técnico-Administrativa del Consejo Municipal de Actopan, en acatamiento de los parámetros establecidos en la Convocatoria y en los Lineamientos que para tal efecto emitió el Instituto Nacional Electoral; en la inteligencia de que podrán participar quienes actualmente se desempeñan en esos cargos, es por lo que se propusieron a los siguientes ciudadanos de los cuales se realizó una ponderación sobre los expedientes curriculares presentados y la disponibilidad de ser elegidos, de los cuales se desprende lo siguiente:

PONDERACIÓN	
NOMBRE	EXPERIENCIA ELECTORAL Y/O DISPONIBILIDAD
1. CRUZ MORENO SOCORRO	INELEGIBLE POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE HIDALGO
2. CRUZ RÍOS BRENDA	FUE CONSIDERADA COMO PROPUESTA PARA COORDINADORA MUNICIPAL POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
3. GARCÍA OLVERA DHAMAR ANDREA	PROPUESTA PARA SER CONSIDERADA COMO CONSEJERA
4. GARNICA PACHECO DAVID	CONSEJERO SUPLENTE EN FUNCIONES
5. GUERRERO HERNÁNDEZ NORA	FUE CONSIDERADA COMO PROPUESTA PARA COORDINADORA MUNICIPAL POR LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA
6. HERNÁNDEZ PAGOLA JORGE	CONSEJERO PROPIETARIO EN FUNCIONES
7. JOHANNA MARÍA CASTRO CARDOZA	PROPUESTA PARA SER CONSIDERADA COMO CONSEJERA
8. LARRIETA ÁNGELES SONIA IRAÍS	<ul style="list-style-type: none"> • AUXILIAR ELECTORAL EN 2013 (ELECCION DE DIPUTADOS LOCALES) • AUXILIAR ELECTORAL EN 2011 (ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTOS) • AUXILIAR ELECTORAL EN 2010 (ELECCIÓN DE GOBERNADOR Y DIPUTADOS LOCALES)
9. MONTER HERNÁNDEZ APOLINAR FRANCISCO	<ul style="list-style-type: none"> • MONITOR DE RADIO EN EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL EN 2005. • COORDINADOR DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE 1997 A 1998 • AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL DE 1995 A 1996 • JEFE ADMINISTRATIVO EN EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORALEN 1994
10. MORENO AZPEITIA ALFONSO	PROPUESTA PARA SER CONSIDERADO COMO CONSEJERO
11. ORDOÑEZ BADILLO AUSENCIO	INELEGIBLE POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE HIDALGO
12. PEÑA GONZALEZ BLANCA ROSA	CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES
13. SÁNCHEZ MEJÍA CONSTANTINO	ELEGIBLE PARA SER ESTRUCTURA

14. SEGOVIA JUÁREZ ARMANDO

INELEGIBLE POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE HIDALGO

Del cuadro ponderativo anterior se vierte que son solamente tres personas las idóneas para conformar la Estructura Técnico - Administrativa del Consejo Municipal Electoral de Actopan, en virtud de contar con mayor experiencia en la materia, además de estar en las condiciones libres de elegibilidad al no estar contemplados para ser propuestos dentro del Consejo Electoral Municipal o como Coordinadora Electoral de Actopan, por lo que habiéndose tenido que realizar un estudio curricular de los ciudadanos y ciudadanas restantes, se eligieron como la propuesta a formar parte de la Estructura del Consejo Municipal Electoral de Actopan.

VI. Del considerando anterior obtenemos la Estructura Técnico-Administrativa que conformará el Consejo Municipal Electoral de de Actopan, Hidalgo, en donde el **C. Constantino Sánchez Mejía** es propuesto para el cargo de Secretario del citado Consejo, ya que cumple con el perfil para realizar las actividades de dicho puesto, en razón de que derivado del análisis del expediente curricular acredita experiencia jurídica en la Agencia del Ministerio Público adscrito al Hospital de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, así como haber sido investigador en el Consejo de Menores de la Secretaría de Gobernación en el área técnica, donde realizaba actividades de asesoría y orientación tanto de personal interno como externo sobre el tema de menores infractores. Igualmente se ha desempeñado como presidente de asociación de padres de familia de una institución educativa, lo que le ha brindado la experiencia necesaria para que al día de hoy sea el Presidente de participación social de la misma institución, y actualmente también desempeñarse como colaborador en un despacho jurídico en la ciudad de Actopan, Hidalgo.

En relación a lo anterior podemos percatarnos que el **C. Constantino Sánchez Mejía** cuenta con cualidades de compromiso con la ciudadanía al acreditar el servicio social en la Agencia del Ministerio Público mencionada en el párrafo anterior y haber cumplido con el Servicio Militar de la Secretaría de la Defensa Nacional, el profesionalismo y prestigio, en el entendido de que el ciudadano se ha dedicado a actividades propias de la carrera profesional de Licenciado en Derecho, misma que acredita con el título expedido por la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y el manejo de personal ya que como consta en su currículum, al día de hoy es presidente de participación social de una Escuela Telesecundaria, siendo estos algunos parámetros previstos en los "Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales", y que le permitirán al ciudadano cumplir con las

actividades propias al cargo de Secretario del Consejo Municipal Electoral de Actopan, Hidalgo.

VII. En este tenor el **C. Apolinar Francisco Monter Hernández** es propuesta en este Acuerdo para formar la estructura técnico-Administrativa del Consejo Municipal Electoral de Actopan, Hidalgo, para el cargo de Coordinador de Organización, ya que se considera que el mencionado cumple con el perfil solicitado y con ciertos parámetros de los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de la Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales”, esto derivado de la revisión de su expediente curricular en donde se plasma experiencia del ciudadano en el Instituto Estatal Electoral como monitor de Radio, igualmente en su currículum manifiesta haber laborado en el Instituto Federal Electoral en diversos periodos, siendo el más actual su cargo como Coordinador de Organización Electoral, realizando actividades de coordinación de equipos de trabajo, entrega-recepción de Material Electoral a utilizarse durante la Jornada Electoral, recolección de las urnas que contienen las boletas utilizadas e inutilizadas en la Jornada Electoral y la elaboración de listas de casillas así como de su ubicación y lista de los funcionarios de casilla para el día de la mencionada Jornada. Anteriormente y dentro del mismo Instituto Electoral cumplió con los cargos de Auxiliar Administrativo y Jefe Administrativo, llevando a cabo actividades principalmente administrativas concernientes a nóminas, control de parque vehicular, trámites fiscales, y lo relacionado a altas y bajas de personal auxiliar en las áreas de Capacitación y Organización Electoral. Además podemos ver de su currículum experiencia en áreas fuera de lo Electoral pero no menos importantes y que implican principalmente el manejo de personal.

De las líneas que anteceden se verifica que el **C. Apolinar Francisco Monter Hernández**, cuenta con los conocimientos y habilidades necesarios de acuerdo a los parámetros de los Lineamientos citados anteriormente, debido a que de su información curricular, se dilucida el profesionalismo y capacidades como lo es el manejo y control de personal, el conocimiento de la entidad tanto laboral como territorialmente debido al haber coordinado equipos de trabajo en los siete distritos Electorales del IFE, compromiso institucional que se desprende de los años laborados en el otrora Instituto Federal Electoral como Coordinador de Organización, y mismos que acreditan la experiencia del ciudadano en la materia, en razón de esto se fundamenta que al ciudadano se le proponga como parte de la estructura Técnico-Administrativa del multicitado Consejo, y en específico para ser Coordinador de Organización del Consejo Municipal.

VIII. Aunado a lo que antecede la **C. Sonia Iraís Larrieta Ángeles** es considerada para formar parte de la estructura Técnico-Administrativa del Consejo Municipal en comento, para el cargo de Coordinadora de Capacitación, ya que de la lectura del currículum presentado ante este Consejo General se observa la idoneidad de las capacidades de la ciudadana para que realice el encargo del puesto al que se propone, en el entendido que cumple con diversos criterios de los Lineamientos ya descritos, ello por haberse desempeñado laboralmente en el Instituto Estatal Electoral en diversas ocasiones, siendo el antecedente más actual en 2013 que actuó como Auxiliar Electoral adscrita al Consejo Municipal Electoral de Actopan en la elección de Ayuntamientos, anteriormente llevó a cabo el mismo cargo para la elección de Ayuntamientos de 2011, igualmente ocupó para la elección de Gobernador de 2010 el cargo de Auxiliar Electoral en el Municipio de Actopan. Agregado a su experiencia Electoral manifiesta en su currículum se prevé capacidad en el manejo de grupos y el trato de personal, en el sentido de haber impartido cursos en instituciones educativas, el haber sido maestra de grupo y desempeñar funciones de entrevistador en el levantamiento de la encuesta intercensal 2015 en el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI. De lo establecido en este párrafo se demuestra que para los efectos de formar parte de la Estructura Técnico-Administrativa, Sonia Iraís Larrieta Ángeles tiene la experiencia Electoral suficiente para el manejo de las actividades concernientes a la preparación del Proceso Electoral, se considera que cuenta además del profesionalismo y compromiso institucional que se advierte con los años que estuvo apoyando al Instituto Estatal Electoral en diversos Procesos Electorales Locales, lo que nos lleva al compromiso democrático de la ciudadana con su Estado y principalmente con el Municipio de Actopan, Hidalgo. De esto el Consejo General considera como idónea la propuesta para ocupar el cargo de Coordinadora de Capacitación.

IX. En este orden de ideas se da cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo radicado bajo el expediente número TEEH-JDC-004/2016 y sus acumulados, con los requerimientos que marca la ley, la convocatoria y los “Lineamientos para la designación de los Consejeros Electorales Distritales y Municipales, así como de los Servidores Públicos Titulares de las Áreas Ejecutivas de Dirección de los Organismos Públicos Locales”, cabe señalar que si bien no existe un apartado específico respecto a la Estructura Técnico Administrativa, en los citados Lineamientos este Instituto acató –en la medida de la disponibilidad con la que contaban los ciudadanos de conformidad con lo establecido en el Considerando V del presente acuerdo– con la resolución del Tribunal Electoral.

X. De los considerandos V, VI, VII, VIII y IX, se llega a la conclusión de que las y los ciudadanos idóneos para este efecto son las personas siguientes:

Estructura Técnico- Administrativa, Propietarios ante los Consejo Municipales, para el Proceso Electoral Local 2015-2016		
Municipio	Cargo	Propietarios
Actopan	Secretario	Sánchez Mejía Constantino
	Coordinador de Organización	Monter Hernández Apolinar Francisco
	Coordinador de Capacitación	Larrieta Ángeles Sonia Iraís

En virtud de las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción XLII, 68, fracción XI y 87 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; así como los ordinales 13, incisos a) y b), 21, inciso h), 22, 23 incisos b) y d), 34, 35, 36, 37,38, 39, 40, 41, 42, 43, del Reglamento Interno del Instituto Estatal Electoral, Así como en la Resolución **TEEH-JDC-004/2016 y sus acumulados** del Tribunal Electoral del Estado, se pone a consideración del Pleno del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueba la integración de la Estructura Técnico-Administrativa de los Consejos Municipales Electorales, quedando de la siguiente manera:

MUNICIPIO	CARGO	PROPIETARIOS
Actopan	Secretario	Sánchez Mejía Constantino
	Coordinador de Organización	Monter Hernández Apolinar Francisco
	Coordinador de Capacitación	Larrieta Ángeles Sonia Iraís

Segundo.- Notifíquese el contenido del presente acuerdo al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, para los efectos legales a los que haya lugar



así como en los estrados de este Instituto y publíquese en la página web institucional.

Pachuca, Hidalgo a 02 de marzo de 2016

ASÍ LO APROBARON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, MEDIANTE EL VOTO DIRECTO DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES: LIC. GUILLERMINA VÁZQUEZ BENÍTEZ; MTRO. SALVADOR DOMINGO FRANCO ASSAD; MTRO. AUGUSTO HERNÁNDEZ ABOGADO; LIC. BLANCA ESTELA TOLENTINO SOTO; MTRO. FABIÁN HERNÁNDEZ GARCÍA; LIC. MARTHA ALICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LIC. URIEL LUGO HUERTA, QUE ACTÚAN CON SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. JERÓNIMO CASTILLO RODRÍGUEZ, QUE DA FE.